

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00006528

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2019-0038600 de 09 de diciembre de 2019, se aprobó la emisión de obligaciones del BANCO PICHINCHA C.A., por un monto de hasta DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 250'000.000,00), amparada con garantía general; se autorizó la oferta pública de la referida emisión, se aprobó el contenido del Prospecto de Oferta Pública; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores a emitirse, bajo el No. 2019.Q.02.002798 de 11 de diciembre de 2019;

QUE, la autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución, siendo su fecha de vencimiento el **9 de septiembre de 2020**;

QUE, el BANCO PICHINCHA C.A., mediante comunicación s/n de 20 de agosto de 2020, ingresada a esta Institución el día 27 del mismo mes y año, el Sr. Santiago Bayas, Gerente General del BANCO PICHINCHA C.A., solicita la aprobación de la prórroga del plazo de la oferta pública de la emisión de obligaciones de su representada;

QUE, el artículo 5 del Título II, Capítulo I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que: *"Con anterioridad a que venza este plazo, el emisor podrá solicitar una prórroga por una sola vez, la que podrá ser concedida, siempre que se actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico – financiera"*;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2020.440 de 16 de octubre del 2020, emite pronunciamiento favorable para conceder la prórroga de plazo solicitada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; No. SCVS-NAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y, No. ADM-2019-046 de 27 de septiembre de 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER una prórroga de nueve meses calendario a la autorización de la oferta pública de los valores a emitirse dentro del proceso de emisión de obligaciones del BANCO PICHINCHA C.A., referida en el primer considerando de la presente Resolución, contado a partir de la finalización de la autorización inicial; por lo tanto, la fecha de vencimiento de la autorización será el día **9 de junio de 2021**.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción No. 2019.Q.02.002798 de 11 de diciembre de 2019, correspondiente a la citada emisión en el Catastro Público de Mercado de Valores.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente Resolución al representante legal del BANCO PICHINCHA C.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta Resolución se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el Representante Legal del BANCO PICHINCHA C.A., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, **a 16 de octubre de 2020.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/EZ/UB

Trámite No. 61550-0041-20